



Río Gallegos, 13 de septiembre de 2023.-
Expte. N° 531.606 /MTEySS/2022

ACTA N° 7

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 13 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 14:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Julia **RUIZ** titular del D.N.I N° 13.777.902 (Secretaria de Estado de Gestión Pública); la Sra. Marina **BASALO** titular del D.N.I. N° 23.701.304 (Subsecretaria de Agenda Pública), la Sra. Claudia **PAGGI** titular del D.N.I N° 16.986.925 (Subsecretaria de Función Pública) y el Sr. Gonzalo Martin **VERA BAIGORRIA** titular del D.N.I. N° 39.205.582 (Director de Regímenes de Personal); por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Sra. Mirta Beatriz **SANDOVAL** titular del D.N.I N° 22.079.856; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Sandra **SUTHERLAND** titular del D.N.I. N° 20.921.365 y la Sra. Verónica **OLIVARES** titular del D.N.I. N° 33.844.955 por la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** lo hace la Sra. Ángela del Carmen **PICCININI** titular del D.N.I. N° 28.340.963, por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Secretaria de Estado de Trabajo, Dra. Guadalupe **NOVAS.-**



TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos y todas, siendo las 14:39 horas damos inicio a la reapertura de la mesa de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y de Carrera de la Administración Publica Provincial.

TOMA LA PALABRA ATE

Buenas tardes a todos y todas, desde ATE celebramos la reapertura de esta mesa de Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y de Carrera de la Administración Publica Provincial, asumiendo la responsabilidad que ello implica, ya que entendemos que el compromiso es para con los compañeros y compañeras de la Administración Pública Provincial. Ahora bien, solicitamos que asumamos la responsabilidad de asistir a todas las reuniones, a los fines de poder avanzar, por lo que proponemos juntarnos todos los días, ya que debemos organizar la carrera de manera tal que los compañeros y compañeras puedan circular por la misma y se vea beneficiado con ella, debiéndose tener en consideración las particularidades propias de la Administración Pública Central. Hablamos siempre en el marco del respeto y la responsabilidad que nos toca, asumiendo el compromiso de jerarquizar la carrera de la Administración Pública Provincial.

[Handwritten signatures and initials]
ATE ATE ATE



TOMA LA PALABRA APAP

Buenas tardes a todos, desde APAP nos comprometimos en la última paritaria salarial de la Administración Pública Provincial a asumir el compromiso de armar un equipo para poder asistir en todas las reuniones, y poder terminar con la redacción de la Carrera de la Administración Pública Provincial, ya que todos los compañeros y compañeras se encuentran esperanzados de que así sea.

TOMA LA PALABRA UPCN

Buenas tardes. Desde UPCN nos sentamos en esta mesa después de asumir el compromiso en la paritaria central donde se discutió y se charló la posibilidad que si se abría la presente mesa, debía estar el compromiso de reunirnos todos los días. Es por ello que estamos acá sentados; esperamos poder culminar con la carrera lo más pronto posible para la Administración Pública Provincial e incluya las particularidades que tiene cada sector, para que a posteriori de ser necesario se pueda profundizar más. Esperamos poder hacer un trabajo en conjunto y que los compañeros se vean reflejados en el avance de lo que podamos escribir y acordar en esta mesa.



TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenas tardes a todos, en virtud a que todos estamos convencidos que a través de la escritura de la carrera es la mejor manera de jerarquizar a los compañeros y compañeras de la Administración Pública Central, por lo que solicitamos el compromiso de todos los que conformamos la presente mesa en dar cumplimiento a las reuniones establecidas, para poder avanzar y terminar la misma antes del 31 de octubre del año en curso. La realidad es que queremos dejar escrita una carrera para la Administración Pública Central y estamos convencidos en que así va a ser, si nos ponemos como meta terminarla para esa fecha. En tal sentido, proponemos juntarnos todos los días de 16 a 18 horas, con disponibilidad de trabajar los sábados, ya que tenemos la experiencia por ejemplo con el CCT Sectorial Salud nos llevó entre 6 y 8 meses discutir el escalafón.

TOMA LA PALABRA APAP



Desde APAP sugerimos que las reuniones pueden ser a la mañana, sino en la franja horaria de 14 a 16 horas.

TOMA LA PALABRA UPCN



Desde UPCN proponemos reunirnos en el horario de 15 a 17 horas.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Luego de un debate, las partes acuerdan reunirse de lunes a viernes en el horario de 15 a 17 horas.



Asimismo, las partes acuerdan modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Rediscusión del Convenio Colectivo General y Carrera de la Administración Pública Provincial que se desprende del Acta N° 1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA
REDISCUSSION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL Y
CARRERA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL**

CAPITULO I – DE LA ORGANIZACIÓN

1. Integran la Comisión de la rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial, dos partes, con iguales facultades: "Poder Ejecutivo Provincial y los "Sindicatos".

2. Le serán de aplicación las normas de la Ley Provincial N° 2986 y su decreto reglamentario N° 2290/07.

3. El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social se encargará de:

- a) Conducir el proceso de negociación de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial, abrir, coordinar y dar cierre a las sesiones.
- b) Dirigir las deliberaciones y la sesión en común acuerdo con integrantes de la comisión.
- c) Conceder la palabra de acuerdo el orden alfabético para las entidades gremiales signatarias y reaver el uso de la misma cuando la intervención no se ajuste al orden del día, al asunto que se estuviere debatiendo o faltara el respeto a cualquiera de los restantes miembros de la comisión.
- d) Convocar a reuniones toda vez que lo establezca este reglamento o cuando las circunstancias lo exijan.
- e) Organizar y mantener registros y archivos de toda la documentación objeto de esta negociación de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial.
- f) Colaborar en la confección de los temarios del orden del día, en las comunicaciones, información y en toda tarea administrativa relacionada con el funcionamiento de esta Comisión.
- g) Confeccionar el acta correspondiente a cada reunión designando a tal efecto un secretario sin voz ni voto para confección de actas y trámites administrativos.
- h) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial!



[Handwritten signatures and initials]



- i) Cerrar la discusión y someter a votación cuando un asunto o tema haya sido suficientemente debatido y se hubieran agotado las formulas o propuestas conciliatorias y resulte manifiesta la imposibilidad de llegar a un acuerdo.
- j) La Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial cuando lo estime necesario, podrán disponer la conformación de comisiones de trabajo ad hoc respetando la proporcionalidad de la Resolución N° 396/MTEYSS/2023.

CAPITULO II – DE LOS INTEGRANTES

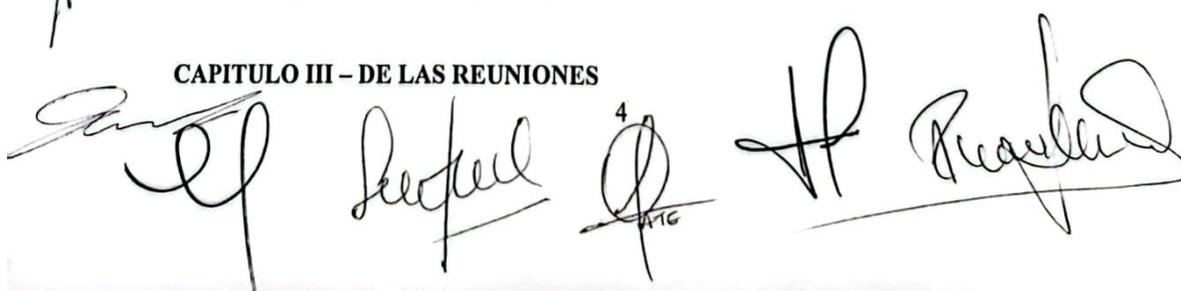
4. Las partes están habilitadas para incorporar asesores por igual cantidad de miembros titulares. Los asesores intervendrán a pedido de cada integrante, con voz pero sin voto. Estos asesores tendrán un tiempo máximo de exposición de treinta minutos.

5. A los integrantes de la parte gremial de la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial y de las otras comisiones ad hoc, se les otorgará el correspondiente permiso gremial para su participación en las sesiones y aquellas otras reuniones y/o actividades preparatorias que resulten necesarias y a tal fin que se programen y se lleven a cabo, dicha solicitud deberá notificarse con 24 horas de anticipación al organismo de dependencia, corriendo traslado a la Autoridad Laboral.

6. Los integrantes de la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial están obligados a negociar de buena fe en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial N° 2986, lo cual comporta especialmente:

- a) El deber de asistir a todas las reuniones a las que sean convocados en debida forma.
- b) El intercambio de información a los fines del examen de las cuestiones en debate con una antelación mínima de 24 horas hábiles sean en soporte digital o papel.
- c) La voluntad de negociar imperando el principio de buena fe para lograr acuerdos.
- d) Realizar propuestas concretas que sean beneficiosas para el normal desarrollo de las reuniones.
- e) En caso de ausencia de algún miembro titular de la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Publica Provincial podrá ser reemplazado por un suplente debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en un plazo no menor a 24 horas hábiles.

CAPITULO III – DE LAS REUNIONES





7. Las reuniones de la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Pública Provincial podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se realizarán en un ámbito adecuado con las condiciones de comodidad inherentes a este tipo de reuniones. Podrán ser tanto presenciales como virtuales.
8. Las reuniones ordinarias se celebrarán diariamente de lunes a viernes.
9. Tendrán carácter de reuniones extraordinarias las que se convoquen por la autoridad de aplicación, al margen de lo establecido para las sesiones ordinarias; o sean solicitadas por escrito por una de las asociaciones sindicales, o por el Estado Empleador que integran la Comisión con confección del orden del día y fecha de la misma.
10. La solicitud de reunión extraordinaria que se formule deberá realizarse con 48 horas hábiles de antelación ante la autoridad de aplicación, quien deberá notificar fehacientemente a las otras partes dentro de las 24 horas hábiles antes de su celebración.
11. Si transcurriera quince minutos del horario fijado para el inicio de la reunión, y no se encontraran presente la totalidad de los integrantes de la comisión (Poder Ejecutivo y Sindicatos) se dará comienzo con los presentes siempre que asistan al menos la mitad más uno de la parte sindical, y del Estado Empleador.
12. En caso contrario a lo dispuesto en el artículo anterior, se declarará fallida la reunión y se procede a una nueva convocatoria en un plazo no mayor de 24 horas hábiles, la que sesionará con los presentes.
13. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en todos los casos, participará en la comisión negociadora coordinando las actividades de las partes, conforme lo establece el Artículo 10° del Decreto Provincial 2290/07.
14. La enunciación concreta de los asuntos tratados, lo pre acordado/acordado y las disidencias de la parte sindical o del Estado Empleador siempre que tenga relación con la redacción del artículo pertinente, se deja constancia en el acta, expresando así la posición y fundamentos de la mayoría y de la minoría.

CAPITULO IV – DISPOSICIONES GENERALES

15. El tiempo de duración de las reuniones para la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Pública Provincial será de máximo 3 horas. En caso de que a los quince minutos previos a terminar la reunión, no se hubiera arribado a un acuerdo o consenso el tema tratado pasará para la próxima convocatoria.
16. El presente reglamento podrá ser modificado en cualquier momento con el consenso de todas las partes.
17. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Comisión de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Pública Provincial.

Handwritten signatures of the representatives of the State Employer, the Syndicate, and the Commission members.



Previa lectura del miso, en este acto las partes aprueban por unanimidad el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Rediscusión del Convenio Colectivo General y Carrera de la Administración Pública Provincial.

Que no siendo para más, se cierra el presente acto a las 16:30 horas, fijándose una nueva reunión para el día viernes 15 de septiembre del año en curso, a las 15 horas en la Sala de Reuniones de la Contaduría Provincial sita en Avenida Néstor Kirchner N° 1045. Se firman nueve (9) ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signatures and initials]

[Circular stamp: PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y S.]

[Signature]
Dra. Guadalupe Novas
Secretaria de Estado de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz